

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 — —
NUMERO SUELTO.	0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

Administración provincial

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Consuelo Agudo Diaz, vecina de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra María Martínez Alvarez, vecina de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Dolores Díaz Alvarez, vecina de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Daniel Ordóñez Fernandez, vecino de Vega de San Pedro, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Valentin Fernandez Alvarez, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Isabel Suarez Gonzalez, vecina de Onón-Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Camblor Cantell, vecino de Bimenes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luciano Coallo Lopez, vecino de Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Adolfo Fernandez Cuervo, vecino de La Cruz de Lieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir ex-

pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Fernandez Garcia, vecino de La Peña, habiendo nombrado Juez instructor de primera instancia de de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Marcelino de Pedro de la Cruz, vecino de Oviedo, Avenida de Colón, número 10, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Avelino Calleja Ortea, vecino de La Vallina, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente,
P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Luis Garcia León, vecino de Tablada, Mieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Abel Gutierrez Moral, vecino de Ablaña, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Vicente Suarez Ordoñez, vecino de Figaredo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Manuel Díaz Alonso, vecino de Cayés; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden del 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Díaz Eepiniella, vecino de Gijón; habiendo nombrado Juez instructor al Especial Delegado que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 30 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfonso Cañal Díaz, vecino de San Roque, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Perez Granda, vecino de Oviedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —II Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Matos Barrió, vecino de San Lázaro, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Casero Valdés, vecino de Oviedo; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 27 de diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley

número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Obdulio Suarez Muñiz, vecino de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente P. D. Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley núm 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bernardino Blanco Sanchez, vecino de Villamayor, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infesto, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Constantino Elorriente Monte, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama de Langreo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de octubre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Arcadio Orozco Prado vecino de San Lázaro, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Granda Llanes, vecino de La Felguera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido

en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Alfredo Lamuña Fernandez, vecino de Sotredío, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Laviana, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Belarmino Jove Garcia, vecino de Tudela de Veguín, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo 28 de diciembre de 1938. —II Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Arbesú Menendez, vecino de Travesía de Santo Domingo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquín Fernandez Paredes, vecino de Sama de Langreo, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Sama que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir ex-

pediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eloy Moro Peña, vecino de Pola de Siero, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 28 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Montequin Nosti, vecino de Canal, Sariego, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Raimundo Alonso Nosti, vecino de Aramil, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Eladio Quince Junquera, vecino de Meres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José González Noval, vecino de Pumarabule, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio

del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Robustiano Blanco Suarez, vecino de Hevia, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Joaquina Fidalgo Rodríguez, vecina de Somiedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Concepción Menendez Colado, vecina de Santullano, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938. —III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rosa Jiménez García, vecina de Pola de Somiedo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 30 de diciembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE COLUNGA

Edicto

Este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 31 de diciembre último adoptó acuerdos adicionando la carta municipal para su régimen económico, que se hallan al público en la Secretaría por espacio de treinta días, para oír reclamaciones de los residentes en el concejo, de conformidad con el número 2.º del artículo 98 de la Ley municipal.

Colunga, a 25 de enero de 1938. —III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE CABRALES

EDICTO

Confeccionadas las listas cobratorias de urbana, registro fiscal y matrícula industrial que han de regir para el año de 1939, se hallan expuestas al público para reclamaciones por término de ocho días, por si algún contribuyente se considerase perjudicado. De acuerdo con los preceptuados en el artículo 322 del Estatuto municipal.

Cabrales, 24 de enero de 1939. —III Año Triunfal.—El Alcalde.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE LUARCA

Don Guillermo García Alcalde, Secretario interino del Juzgado municipal de Luarca.

Certifico: Que en el juicio a que la misma se refiere, se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Luarca a diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El señor don Sergio Gutierrez Fernandez, Licenciado en Derecho, Juez municipal, propietario del término, ha examinado las precedentes diligencias de juicio verbal, sobre reclamación de cantidades debidas por razón de pupilaje propuesto por don Claudio Lombardía Ronderos, mayor de edad, casado, industrial hotelero, con casa de huéspedes en esta villa, contra los herederos de don Manuel Fernandez de la Vallina, personas ignoradas e inciertas, cuyas circunstancias son desconocidas, siendo aquél mayor de edad, propietario y residente últimamente en esta villa, y en representación de aquellos el señor Fiscal de los Tribunales de Luarca.

Fallo:

Que estimando íntegramente la demanda condeno a los herederos de don Manuel Fernandez de la Vallina, fallecido en Luarca el veintitres de abril de mil novecientos treinta y siete, a que paguen a don Claudio Lombardía Ronderos, industrial hotelero de dicha villa, la cantidad de mil trescientas noventa y siete pesetas, que aquel debía a éste por razón de pupilaje,

sin perjuicio de cualquier otro crédito que el don Claudio pudiera tener contra don Manuel, e impongo las costas a los expresados herederos.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Sergio Gutierrez.

Publicación:

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, celebrando Audiencia pública en el día de su fecha.

Luarca, diez de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—Doy fé.—Guillermo García.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación la sentencia inserta a los demandados, herederos de don Manuel Fernandez de la Vallina, expido el presente visado por el señor Juez en Luarca, a quince de diciembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Guillermo García.—Visto bueno, Sergio Gutierrez.

DE CASTROPOL

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Ramón Reigada y Mendez, vecino de Figueras, en este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles, comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, tres de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alvarez.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a José María Martínez y López, vecino de Rubieira, en la parroquia de Barres, de este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, cuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Angel Pérez y Pérez y su esposa Felicidad Martínez y Martínez, vecinos de Sestelo, en este concejo, a quienes se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete, y que se hallan ausentes en ignorado paradero, a fin de que en término de

ocho días hábiles comparezcan ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que aleguen y prueben en su defensa lo que estimen procedente.

Castropol, enero dieciocho de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

El Juez de primera instancia de Castropol.

A medio del presente edicto, se requiere a Emilio Reigada y Acevedo, vecino de Figueras, en este concejo, a quien se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de responsabilidad civil conforme al Decreto-Ley de diez de enero de mil novecientos treinta y siete y que se halla ausente en ignorado paradero, a fin de que en el término de ocho días hábiles comparezca ante este Juzgado, personalmente o por escrito, para que alegue y pruebe en su defensa lo que estime procedente.

Castropol, cuatro de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—Jacinto Alonso.

DE GIJÓN

Cédula de citación

Por orden del señor Juez del Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, y en el sumario número ciento diecinueve de mil novecientos treinta y ocho, se cita a la testigo Carmen Caicoya Díaz, de doce años, sus labores, soltera, vecina de Gijón, parroquia de Rocés, para que comparezca en el término de diez días, ante dicho Juzgado, con el fin de prestar declaración bajo los apercibimientos de Ley.

Gijón, veinticinco de enero de mil novecientos treinta y nueve.—III Año Triunfal.—El Secretario judicial, José Mori.

Juzgado Militar Permanente de Plaza

Eusebio Blanco Arranz, natural de San Julián de los Prados, Ayuntamiento de Oviedo, de 25 años, hijo de Apolinar y de Juliana, de oficio tallista y estado soltero, vecino últimamente del Campo de los Reyes, (Oviedo), procesado por el delito de injurias al Ejército; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado Militar Permanente de Plaza de Oviedo, (Cuartel de Santa Clara), bajo apercibimiento de que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 23 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Teniente Coronel Juez instructor, Manuel Esquivoz.

Mancomunidad Sanitaria municipal de la provincia de Oviedo

Acto importante

Habiendo sufrido retraso involuntario, la publicación del anuncio de

la subasta de la terminación de las obras de nueva planta del Instituto provincial de Higiene de Oviedo, que apareció en el *Boletín Oficial del Estado* número 18 del día 18 de enero de 1939 (página 88), para poder dar cumplimiento a la legislación vigente, se aplaza su celebración hasta el día 15 de febrero, a las once horas, con sujeción a las mismas condiciones que quedaron especificadas en el anuncio de subasta referido.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Oviedo, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Delegado de Hacienda-Presidente, J. Santos.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 383 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MARTIN FERRER, Angel; Angel García Miyares; Ignacio Murcia, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por muerte, instruida por este Juzgado en sumario número 17 de 1939.

ALZAGA ECHEVARRIA, Francisco, de 37 años de edad, hijo de Francisco y de Cecilia, natural de Maruri (Vizcaya), de profesión primer maquinista naval, vecino de Guernica, domiciliado últimamente en Guernica; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para constituirse en prisión, en causa por homicidios y daños frustrados, instruida por este Juzgado de Gijón con el número 182 de 1936.

SUAREZ, Ramón; Marcelo Clemente; Arturo Gonzalez; Evaristo Gonzalez e hijos de este, domiciliados últimamente en Candás; comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para prestar declaración en causa por usurpación de fincas, instruida por este Juzgado de Gijón con el número 18 de 1939.

LOS FAMILIARES DE Joaquín Fernández Alvarez, domiciliados últimamente en Gijón; comparecerán en el término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Gijón, para recibirles declaración e instruirles del artículo 109 de la Ley del que quedan enterados por la

presente, en causa por muerte, instruida por este Juzgado con el número 17 de 1939.

FONSECA RODRIGUEZ, Emilio, hijo de Florentino y de Prudencia, de 35 años de edad, casado con Asunción Presa, jornalero, natural de Langreo, y vecino de Pola de Siero, y en la actualidad en ignorado paradero, con instrucción, estatura baja, nariz regular, ojos castaños y pelo del mismo color, procesado en la causa número 92 de 1936, por tenencia ilícita de arma de arma de fuego; comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, para constituirse en prisión en la cárcel del partido y serie notificado el auto decretándola.

Anuncios no Oficiales

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO SUCURSAL DE GIJÓN

Habiendo sufrido extravío en poder del interesado los resguardos de depósito expedidos por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito, Sucursal de Gijón.

Resguardo número 662 y 1.511/71 de registro, comprensivo de 12.500 pesetas, nominales 25 obligaciones 7 por 100 minas potasa de Suria S. A., números 33.897/905 y 33.931/46.

Resguardo número 1.955 y 2.934 de registro, comprensivo de 25.000 pesetas, nominales en 50 obligaciones 6 por 100, Ayuntamiento de Gijón «Traída de Aguas y Saneamiento», números 975/1024.

Resguardo número 2.467 y 3.461 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas, nominales en 10 acciones, Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, serie B. números 274.481 al 274.490, comprendidas en un resguardo número 4.230.

Resguardo número 6.172 y 7.569 de registro, comprensivo de 35.000 pesetas, nominales en 6 títulos Deuda perpetua 4 por 100 interior, 4 serie B. números 102.979 al 102.982, 2 serie D. números 28439/40, expedido por el Banco Español de Crédito Sucursal de Gijón.

Resguardo número 7.256 y 8.705 de registro, comprensivo de 15.000 pesetas, nominales en 30 obligaciones 6 por 100, Ferrocarril Tanager a Fez, 4 obligaciones primera serie, números 4.498, 9.421, 1.5913 y 15.915, 6 obligaciones, segunda serie números 18.983/88, 15 obligaciones, tercera serie, números 12.601, 12.851/4, 25.961/70, 5 obligaciones, cuarta serie, números 10.610/1 y 12.251/53, expedido por el mismo Banco.

Estos resguardos todos extendidos a nombre de don Manuel Menendez Garcia.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación del tercero,

se extenderán los duplicados correspondientes anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Antonio Esteban Gonzalez.

Habiendo sufrido extravío en poder de la interesada los resguardos de depósito, expedidos por el Banco Español de Crédito Sucursal de Gijón.

Resguardo número 6.104 y 7.499 de registro, comprensivo de 80.000 pesetas, nominales en 80 títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 libre 1.929, 65 serie A. números 20.341/4, 43.959/61, 52.589/638, 78.787/94, 11 serie B. números 14.540/49, 18173, 4 serie C. números 24150, 26671/2, 39542.

Resguardo número 7.234 y 8.682 de registro, comprensivo de 5.000 pesetas, nominales en 10 Cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, números 627915, 736882/8 1.188, 872/3.

Resguardo número 2.092 y 3.071 de registro, comprensivo de 65.000 pesetas nominales en 126 obligaciones 6 por 100, Ayuntamiento de Gijón «Traída de Aguas y Saneamiento», números 9.158, 91.59, 9.160/64, 9.165/84, 9.185/90, 9.192/284, expedido por el Banco Gijonés de Crédito de Gijón, hoy Banco Español de Crédito de Gijón.

Resguardo número 3.428 y 4.535 de registro, comprensivo de 70.000 pesetas, nominales en 140 Cédulas 5 por 100, Banco Hipotecario de España, números 50.471/524, 1.252.194/220, 1.252.231/289, expedido por el mismo Banco.

Estos resguardos todos expedidos a nombre de doña Angela Fernandez viuda de Montes.

Se hace público dichos extravíos y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar, puede hacerlo antes del 25 de febrero próximo, pues transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se extenderán los duplicados correspondientes anulando los primitivos, quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Gijón, 25 de enero de 1939.—III Año Triunfal.—El Director, Antonio Esteban Gonzalez.

COMISION PROVINCIAL DE INCAUTACION DE BIENES

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Indalecio Suarez Lopez, vecino de Murias de Candamo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Pravia, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 29 de diciembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquin de la Riva.

Es. Tipograf. de la Residencia provincial